

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 27 de febrero de 2023, paso al despacho el proceso bajo el radicado No. 81001 – 40 – 89 – 001 - 2021 - 00296 siendo demandante **JOSE GREGORIO ROJAS PALMA** y demandado **HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS**, con atento informe que el apoderado de la parte demandada ha presentado solicitud de aplazamiento de la audiencia y la misma ha sido coadyuvada por la apoderada de la parte demandante. Favor proveer.-



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22

Arauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

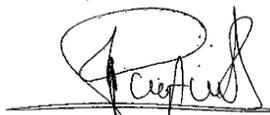
Teniendo en cuenta que el informe secretarial que antecede y la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial prevista para el día de hoy, la cual ha sido coadyuvada por la apoderada de la parte demandante, por ser jurídico y procedente se accede a ello. Comuníquese de inmediato a las partes.

En consecuencia se **DISPONE: CONVOCAR**, conforme al Art. 372 y s.s. del C.G.P, a las partes y a sus apoderados para que el **día miércoles veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), comparezcan a partir de la hora de las diez (10:00) de la mañana**, a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL, CONCILIACION, INTERROGATORIO A LAS PARTES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD y si fuere el caso, ALEGACIONES Y SENTENCIA**, en cumplimiento a lo normado por los Art. 372 y 373 de Código General del Proceso.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia les acarrearán las sanciones establecidas en la ley. (Art. 372 - 4º del C.G.P.) e igualmente que la misma se desarrollará en forma virtual a través de la aplicación **livesize**, enviándoles unos minutos antes a los señores apoderados el Link para su respectiva conexión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ